

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES
PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 27/2015
“TAREAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE INFORMÁTICO
DEL ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO”**

Presupuesto Oficial: Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-)

Valor del Pliego: Pesos Cien (\$ 100.-)

Sellado de impugnación: Pesos Nueve Mil (\$ 9.000.-)

Hora tope para la presentación de ofertas: 10.00 hs. del día fijado para la apertura de ofertas

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 11 de Septiembre de 2015, 11 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario – Cafferata 702, 1º Oficina 46 CP S2002MBN, Rosario


Ing. MARIA EVA JOKANOVICH
Gerente General
Ente de la Movilidad de Rosario

CAPÍTULO I. DEL OBJETO DEL LLAMADO A LICITACIÓN

ARTICULO 1°: OBJETO

El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a **LICITACIÓN PRIVADA** para la contratación de servicios correspondientes a **“TAREAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE INFORMÁTICO DEL ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO”**.

El servicio a contratar deberá realizar las tareas que se detallan en el Anexo de Servicios adjunto al presente pliego.

Las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo son mínimas y excluyentes.- Las ofertas que contengan requerimientos inferiores a los solicitados serán rechazadas.

ARTICULO 2°: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a Licitación, podrá adquirirse en nuestras oficinas del EMR, sitas en calle Cafferata 702, 1º piso Oficina 46. Asimismo podrá consultarse a través del sitio Web: www.etr.gob.ar. Los ejemplares obtenidos de la página Web no serán aceptados como válidos para ofertar si no son acompañados con la constancia de compra, depósito o transferencia del importe fijado como valor de venta.

El plazo de venta de pliegos en las oficinas del EMR vence indefectiblemente a las 14.00 hs. del día anterior al fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 3°: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a Licitación y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de la licitación, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al EMR. Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

El EMR podrá emitir circulares aclaratorias por sí, aclarando disposiciones del Pliego.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo para ello concurrir obligatoriamente al EMR el día inmediato anterior a la apertura de las ofertas a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. El EMR extenderá una constancia del cumplimiento de este requisito, la que deberá presentarse en la oferta.

Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho el día hábil anterior al previsto para la apertura de ofertas.

ARTÍCULO 4º: JURISDICCION – RECLAMACION PREVIA – DOMICILIO

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo del presente llamado a Licitación deberán estar precedidas por reclamo administrativo previo, sin perjuicio de las demás instancias que legalmente correspondan, sometiéndose las partes a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Rosario. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines del presente llamado en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio del EMR Cafferata 702, 1º piso de esta ciudad de Rosario. En los domicilios así constituidos serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la presente Licitación. Las divergencias que pudieran suscitarse con motivo al presente llamado se someterán a la competencia de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Rosario.

CAPITULO II. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ARTICULO 5º: PERIODO DE PRESTACION

El servicio se realizará en la totalidad del parque informático de propiedad del Ente de la Movilidad de Rosario que se detalla en el Anexo de Servicios y por el término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de inicio de las tareas, con opción por parte del Ente de la Movilidad de Rosario a ejercer una prórroga de hasta doce (12) meses más.

CAPITULO III. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ARTÍCULO 6º: CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en la presente Licitación todas las personas físicas, personas jurídicas, cooperativas, agrupaciones constituidas conforme a la legislación argentina vigente y/o entidades de carácter nacional con capacidad de obligarse en relación al objeto previsto en la Licitación.

ARTÍCULO 7º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente Licitación:

- a) Los inhabilitados por condena judicial.
- b) Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios o retribución a terceros, personal de gabinete, autoridades, durante los dos últimos años previos al llamado a esta Licitación.
- c) Los quebrados mientras no obtengan su rehabilitación.

- d) Los suspendidos o inhabilitados en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario.
- e) Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
- f) Quienes hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones, permisos y/o contratos en el ámbito nacional, provincial o municipal en los 10 años precedentes al llamado a este concurso.
- g) Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, BMR, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación.

ARTÍCULO 8º: PRESENTACION DE LA OFERTA

Las propuestas deberán ser remitidas en sobre (sin membrete) cerrado personalmente, sin identificación en el sobre del oferente que la presenta, ya sea personalmente o por correo, antes de las 10.00hs, del día **11 de septiembre de 2015**, en las instalaciones del EMR. El oferente se hace responsable en forma exclusiva de la remisión por correo si la recepción de la oferta resultare fuera de los horarios y plazos previstos. Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

En dicho sobre se deberá indicar:

LICITACIÓN PRIVADA Nº 27/2015

APERTURA: 11/09/2015 A LAS 11.00 HS.

OBJETO: TAREAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE INFORMÁTICO DEL ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

ARTÍCULO 9º: DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA

El oferente deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

9.1. Datos de identificación del Oferente

- Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario
- Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la empresa debidamente inscripto en el Registro correspondiente, si correspondiere
- Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda

9.2. Recibo de la compra del Pliego de Bases y Condiciones

9.3. Pliego de Bases y Condiciones

Un ejemplar completo de este pliego de condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el titular o representante legal con poder suficiente para tal fin.

9.4. Comprobante circulares aclaratorias

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias si éstas hubieran sido emitidas.

9.5. Declaración Jurada de los ítems que seguidamente se detallarán, conforme al modelo que se adjunta en Anexo II.

a) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de la presente Licitación privada.

b) Declaración jurada de no pertenecer a la planta del personal permanente municipal, tanto en forma permanente como transitoria, contratado por honorarios y retribución a terceros, personal de gabinete y/o autoridades, durante los dos últimos años previos al llamado a esta Licitación.

c) Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.

d) Autorización expresa al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

e) Declaración jurada de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.

f) Declaración jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo séptimo, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

9.6. Antecedentes y referencias

Para presentarse a esta Licitación, el oferente deberá contar con antecedentes y referencias comprobables en prestaciones de similares características, reservándose el Ente de la Movilidad de Rosario el derecho de efectuar las averiguaciones que considere necesarias para cotejar la información que detalle el oferente. A tal efecto, se acompañará, con los antecedentes y referencias, un número telefónico que identifique la referencia consignada.

9.7. Comprobantes de obligaciones fiscales y provisionales

- Fotocopias de las constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales. El oferente deberá presentar el formulario correspondiente, en caso de encontrarse exento en su actividad o con un tratamiento impositivo distinto al general según el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe
- Certificado fiscal para contratar extendido por AFIP
- Constancia de cumplimiento fiscal (Libre Deuda) por tributos municipales y provinciales o en su defecto certificación que acredite la adhesión a convenio de pago

Tanto la oferta como la documentación adjunta, deberán presentarse firmada en todos sus folios por el titular o representante legal del oferente, adecuadamente ordenada con indicación de número de folio en todas las hojas, en forma correlativa desde el inicio hasta el final de la presentación, precedida por un índice detallado y foliado.

9.8. Oferta económica: Se deberá ofertar por cada uno de los ítems en forma separada conforme se determina en Anexo de servicios adjunto.

Tanto la oferta como la documentación adjunta, deberán presentarse firmada en todos sus folios por el titular o representante legal del oferente, con sello y/o aclaración de firma y cargo, adecuadamente ordenada con indicación de número de folio en todas sus hojas, en forma correlativa desde el inicio hasta el final de la presentación, precedida por un índice detallado y foliado.

ARTICULO 10°: GARANTÍA DE OFERTA. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles a partir de la presentación de las ofertas. Tal garantía deberá constituirse por el equivalente al 1 % (Uno por ciento) del presupuesto aprobado y conforme las siguientes modalidades:

- Dinero efectivo depositado en el Banco Municipal de Rosario, en cualquiera de sus casas y sucursales, a la orden del **EMR**.
- Fianza o aval bancario a satisfacción del **EMR** a tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la oferta una carta fianza por la cual una institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario, se constituye en fiadora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia, y en su caso de conformidad con las leyes de la República Argentina.
- Seguro de Caución con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Asimismo y en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Instituir al **EMR** como "Asegurado".
- Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá, contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs).

Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados ut supra se procederá a rechazar in limine la oferta.

CAPÍTULO IV – DE LA COTIZACIÓN

ARTICULO 11°: FORMA DE COTIZAR

Los oferentes deberán cotizar teniendo en cuenta el pliego de condiciones generales y particulares y el Anexo de servicios adjunto, consignando el valor global mensual del servicio ofrecido, IVA incluido, indicando la alícuota utilizada en IVA, siendo el EMR exento en este gravamen.

Dentro del precio presupuestado, quedarán comprendidos todos los costos del servicio que tenga la EMPRESA ADJUDICATARIA.

ARTICULO 12°: FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al prestador, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia.

ARTÍCULO 13°: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

Por el sólo hecho de presentación de una oferta, se considera que se han consentido las bases y condiciones de la presente Licitación, razón por la cuál el oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad errores que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.

CAPITULO V. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ARTICULO 14°: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en el lugar y hora designados a tal fin con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Se procederán a abrir los sobres, se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas.

Sin perjuicio de ello, el día siguiente hábil posterior al acto de apertura, las propuestas serán puestas a disposición en el EMR, a fin de que todos los oferentes puedan examinarlas y presentar las impugnaciones que estimen procedentes dentro de los términos establecidos por la Ordenanza N° 2650.

No se considerarán las propuestas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

ARTÍCULO 15º: RECHAZO DE LA PRESENTACION

Será causal de rechazo de las ofertas aquellas que no den cumplimiento a los siguientes recaudos:

- 1) Identificación indubitable del oferente
- 2) Constancia de compra del pliego
- 3) Garantía de la oferta

En caso de rechazo se dejará constancia en acta reservándose el sobre correspondiente.

ARTÍCULO 16º: IMPUGNACIONES

La formulación de impugnaciones se realizará conforme al siguiente procedimiento el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 2650/80:

- Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado y realizar impugnaciones durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin al EMR.
- Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el sellado correspondiente, exponiendo en forma separada y clara las razones de hecho y derecho en que se fundan.

ARTÍCULO 17º: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La documentación contenida en el sobre será analizada por el EMR que emitirá informe sobre la Evaluación y Selección de las ofertas, mediante los siguientes procedimientos:

- Evaluar las ofertas presentadas
- Solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados
- Dictaminar sobre las impugnaciones (si correspondiere)

- Elaborar el orden de mérito
- Aconsejar sobre la oferta más conveniente

Las áreas competentes del EMR emitirán un informe con el análisis de las ofertas evaluando las condiciones de cada oferente y todo elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación.

El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida, el EMR podrá brindar plazo para completar dicha documentación. El incumplimiento en completar satisfactoriamente la documentación exigida, será causa de rechazo de la oferta.

Asimismo el EMR podrá requerir por escrito a los proponentes aclaraciones de su propuesta, debiendo estos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente.

Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la propuesta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

Una vez expedidas las áreas con competencia en la materia se elevarán los informes a la Presidencia del EMR a fin que disponga lo necesario para la adjudicación de la presente licitación.

ARTÍCULO 18º: CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN

Será objeto de rechazo de las propuestas:

- a) Las condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Las formuladas por personas jurídicas y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Padrón Agentes de Cobro.
- c) Las propuestas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc, dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. El rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga a su elección.

CAPITULO VI. DE LA ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 19º: MODALIDAD DE ADJUDICACION

Sobre la base de los informes que se generen del análisis de las ofertas, el EMR adjudicará a aquella oferta que considere más conveniente a su criterio para la prestación del servicio y de acuerdo a sus necesidades.

El EMR se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente Licitación, rechazando en forma total o parcial todas o parte de las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.

El hecho de que se haya presentado un solo oferente, no obliga al EMR a adjudicar la licitación al mismo.

La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

El Ente de la Movilidad de Rosario adjudicará aquella oferta que considere más conveniente a su criterio para la prestación del servicio.

ARTICULO 20º: SUSCRIPCION DEL CONTRATO

En la oportunidad de serle requerido por el EMR, el adjudicatario deberán concurrir a firmar el contrato. Dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones del presente Pliego y conforme al contenido de la propuesta adjudicada.

Si el adjudicatario no se presentase dentro del plazo indicado, sin debida justificación, el EMR se reserva la facultad de dejar sin efecto la licitación.

ARTÍCULO 21º: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Al momento de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar ante el EMR garantía de cumplimiento del contrato, constituida de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10º del presente pliego y por la suma equivalente al cinco (5)% del monto total adjudicado. Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados, se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá permanecer vigente durante todo el plazo de prestación.

ARTÍCULO 22º: SELLADO

El pago del sellado del contrato de conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe estará íntegramente a cargo del adjudicatario. Atento el carácter de

Agente de Retención que reviste el Ente de la Movilidad de Rosario, el mismo procederá a la reposición del contrato y retendrá el importe abonado del primer pago a efectuar al adjudicatario.

CAPITULO VII. DEL PAGO

ARTÍCULO 23º: FACTURACION

El adjudicatario deberá facturar a mes vencido. En caso de que la prestación del servicio no abarque la totalidad de un mes, durante el mes de inicio o finalización del contrato, a los efectos del pago de los servicios durante los días en ese período inferior al mes, se dividirá el número total de días hábiles del mes de que se trate por los días hábiles efectivamente trabajados conforme al Pliego.

ARTÍCULO 24º: FORMA DE PAGO

La factura será efectivizada a los 10 (diez) días de la conformación de la documentación detallada en el artículo anterior.

El EMR podrá variar la cantidad estimada en el anexo técnico en un más o menos 20% de acuerdo a las necesidades.

ARTÍCULO 25º: DEVOLUCION DE LAS GARANTÍAS

La garantía de oferta del adjudicatario será devuelta una vez firmado el contrato objeto de la licitación. Las garantías de oferta de los demás oferentes, se conservarán hasta la firma del contrato por parte del adjudicatario. El EMR notificará la fecha de retiro.

En tanto, la garantía de cumplimiento de contrato será restituida una vez finalizado el plazo de prestación del servicio.

ARTICULO 26º: POTESTAD DE CONTROL

Las facultades de fiscalización, supervisión y auditoria en el mantenimiento y operación del servicio estarán a cargo del EMR. El Ente de la Movilidad de Rosario notificará fehacientemente al adjudicatario, todo aquello que estime conveniente para optimizar el servicio, según lo estipulado en el Pliego de la presente Licitación, constituyéndose en veedora del cabal cumplimiento del contrato.

CAPÍTULO VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 27º: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas en el Pliego de Licitación Privada, el EMR intimará fehacientemente al estricto cumplimiento. En

caso de persistir en el incumplimiento, el EMR podrá dejar sin efecto la adjudicación por causa imputable al adjudicatario. Asimismo, podrá descontársele del valor a abonar el 1 % diario sobre la facturación correspondiente, hasta el cumplimiento efectivo de lo establecido. En este caso el importe de las penalizaciones estará limitado al 30 % sobre el monto total de la adjudicación.

ARTÍCULO 28º: INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se cursaran entre el EMR y el adjudicatario, podrán consistir en notas, órdenes de servicio o informes, las que serán válidas por medios electrónicos (vía mail) de las cuales el EMR guardará copia en papel en forma cronológica.

ARTÍCULO 29º: PROHIBICION DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el/los prestatario/s a terceros, sin el consentimiento expreso del **EMR**. El cesionario deberá tener como mínimo las mismas condiciones técnicas, económicas y financieras que el cedente.

ARTÍCULO 30º: REAJUSTE DE PRECIOS

No se reconocerán reajustes en los precios cotizados, atento a la vigencia de la Ley Nacional de Convertibilidad N° 23.928.



ing. MARIA EVA JOKANOVICH
Gerente General
Ente de la Movilidad de Rosario

ANEXO DE SERVICIOS

PARQUE INFORMÁTICO DEL EMR:

1. Equipos Informáticos:
 - 100 PCs (75 PCs EMR,CMD,BMR + 25PCs CMM)
 - 8 Notebook (CMM+EMR)
 - 1 Servidor Genérico (CMM)
 - 1 Servidor HP
 - 1 Servidor Genérico (G:)
2. Puestos de Autoconsulta:
 - 20 Puestos
3. Impresoras:
 - 23 Impresoras (19 Impresoras EMR + 4 Impresoras CMM)
4. Red:
 - 3 Router/Switch
 - 2 Switch
 - 2 Gateway

A continuación se describe la forma de trabajo para cada una de las actividades:

• MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

Habitualmente el EMR solicitará la reparación, control o actualización de equipos informáticos. En caso que el equipo se retire del EMR se podrá adjuntar una **Orden de Reparación** en la que se detallará, fecha, quien lo envía, quién lo recibe, detalles del equipo y en caso que se conozca la falla, detalle de la misma entre otros datos. En el caso de enviar dicha Orden al momento de recibir el equipo enviado se deberá completar el **Formulario de Recepción**. (Ver Anexo Modelo de Documentos).

Tareas a realizar por el proveedor:

- Reparación del Hardware roto/dañado.
- Actualizaciones de Hardware.
- Resguardo y confidencialidad de datos.
- Envío de informes detallados de las tareas realizadas

Tareas a realizar por el EMR

- Emisión de Orden de Reparación y Formulario de Recepción.

• MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AUTOCONSULTA DISTRIBUIDOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO

Mensualmente el proveedor deberá revisar cada uno de los puestos de Autoconsulta con la finalidad de realizar tareas de limpieza, verificar su correcto funcionamiento y en caso que corresponda realizar las tareas de reparación correspondientes.

En el caso que el proveedor detecte mal funcionamiento y necesite la gestión del EMR para solucionar el inconveniente, debe alertar esta situación de manera inmediata.

A su vez mensualmente deberá confeccionar un informe con el detalle de las tareas realizadas.

Tareas a realizar por el proveedor:

- Reparación del hardware roto/dañado
- Verificar funcionamiento regularmente
- Envío de informes mensuales con el detalle de las tareas realizadas

• REPARACIONES Y AMPLIACIONES DE RED

Tareas a realizar por el proveedor:

- Mantener la red funcionando
- Agregar o quitar puestos de red
- Cableado

ANEXO DE MODELO DE DOCUMENTOS

Formulario de Recepción	
Fecha:.....	Nº:..000001.....
Responsable Entrega:	Responsable Recibe:
Detalle tareas Realizadas:	
Backup – Formate – Instalación de SO – Instalación de software – Restauración de datos.	
Orden de Reparación	
Fecha:.....	Nº:..000001.....
Responsable Entrega:	Responsable Recibe:
Solicitud: Formatear la PC	
Detalle: El puesto presenta diversos errores, el usuario reporta lentitud en el uso.	

Los comprobantes se completan en el EMR por duplicado, uno queda en el EMR y otro se le entrega al Proveedor.

Informe de Reparación de Equipos Informáticos

El mismo es confeccionado por el Proveedor y entregado al EMR. Los datos mínimos que deben detallarse son los siguientes:

- Fecha
- Equipos a evaluar
- Detalle de la falla
- Diagnóstico
- Trabajo Realizado
- Resultado Final
- Responsable del mismo

Informe de Mantenimiento/Reparación Puestos Autoconsulta

- Mes y año
- Puesto
- Estado inicial
- Trabajo Realizado
- Estado Final
- Responsable del mismo



ing. MARIA EVA JOKANOVICH
Gerente General
Ente de la Movilidad de Rosario

ANEXO II
Modelo de Declaración Jurada del ARTÍCULO 9.5

Rosario, de del 2015

Sra.
Presidenta del
ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO
Dra. C.P. CLARA GARCIA
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por la presente suscribo la siguiente declaración jurada prevista en el art. 9.5 del Pliego de la presente Licitación Privada y por la cual declaro:

a) Que me someto expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta Licitación Privada.

b) Que no pertenezco a la planta del personal municipal ni del EMR, tanto en forma permanente como transitoria, contratado por honorarios y retribución a terceros, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado a esta Licitación Privada.

c) Que no me encuentro inhabilitado para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.

d) Que autorizo expresamente al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

e) Que garantizo la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.

f) Que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en artículo sexto, y que no se me han aplicado sanciones algunas en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.